

INFORME SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS LLEVADAS A CABO POR AUDAX RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2019

En Badalona (Barcelona), a 25 de febrero de 2020

INFORME SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS LLEVADAS A CABO POR AUDAX RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2019

I. Introducción

El presente informe elaborado por la Comisión de Auditoría de la sociedad Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene por objeto el seguimiento de la Recomendación número 6 recogida en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”), aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 18 de febrero de 2015, que consiste en elaborar y publicar en la página web de la Sociedad un informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones con partes vinculadas, como consecuencia de las obligaciones de la Comisión de Auditoría de informar al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Reglamento**”), establece que el Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, velará por que las transacciones entre la Sociedad o compañías de su grupo con accionistas significativos se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

A tal efecto, el Consejo de Administración deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas, absteniéndose de la votación los accionistas afectados directamente o representantes de los accionistas vinculados.

No será necesaria la aprobación del Consejo de Administración cuando las operaciones que se pretendan llevar a cabo reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- (i) *“que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;*
- (ii) *que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y*
- (iii) *que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.”*

II. Marco jurídico

Para la elaboración del presente informe se ha atendido, además de a las normas descritas en el apartado precedente, a la normativa reguladora del mercado de valores y, concretamente, a (i) el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, a (ii) la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales (la “**Orden EHA/3050/2004**”), así como a (iii) la Norma Internacional de Contabilidad número 24, relativa a la “Información a revelar sobre partes vinculadas” (“**NIC 24**”).

En virtud del artículo Segundo de la Orden EHA/3050/2004, “*una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra*”¹.

Por último, debe subrayarse que de conformidad con la NIC 24 del Reglamento (CE) 1126/2008, de 3 de noviembre, relativo a la adopción de las normas internacionales de contabilidad, por “parte vinculada” debemos entender –entre otras– aquélla que directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:

- (i) *“controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye dominantes, dependientes y otras dependientes de la misma dominante);*
- (ii) *tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma;*
o
- (iii) *tiene control conjunto sobre la entidad (...)*”.

¹ En cualquier caso, de acuerdo con la Orden EHA/3050/2004 se considerarán como partes vinculadas, entre otras: “a) Las sociedades o entidades que directa, o indirectamente a través de personas interpuestas, controlan, son controladas o están bajo control común de la sociedad que ha de presentar la información semestral, incluyendo las sociedades o entidades dominantes y dependientes; b) Las sociedades o entidades que sin incurrir en los supuestos anteriores ejerzan una influencia significativa en la sociedad y las sociedades o entidades sobre las que la sociedad que presenta la información ejerce una influencia significativa; (...) f) Las sociedades o entidades que compartan algún consejero o directivo con la sociedad que presenta la información semestral. No se considerarán partes vinculadas dos sociedades o entidades que tengan un consejero común, siempre que este consejero no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y operativas de ambas; g) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la sociedad obligada a presentar la información, cuando la sociedad que esté obligada a presentar la información semestral sea persona jurídica”.

III. Operaciones vinculadas desarrolladas por la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

En atención a la normativa a la que se ha hecho referencia, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría ha tenido conocimiento de las siguientes operaciones vinculadas:

(i) Operaciones con accionistas significativos:

- La Sociedad tiene créditos frente a Excelsior Times, S.L.U., sociedad dominante del grupo al que pertenece, por importe agregado neto de 36,532 miles de euros.
- La Sociedad percibe de Excelsior Times, S.L.U. intereses cargados por los referidos créditos por importe neto de 2,751 miles de euros.
- Excelsior Times, S.L.U. ha prestado servicios a la Sociedad por importe de 2,326 miles de euros.

(ii) Operaciones con administradores y directivos de la Sociedad:

- La Sociedad, que cuenta con un contrato de desarrollo fotovoltaico con Enercapital Developments, S.L., ha incurrido en costes de desarrollo que se ha registrado como mayor valor del inmovilizado material, por importe agregado de 322,222 miles de euros.

(iii) Operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo que no forman parte del tráfico habitual de la misma en cuanto a su objeto y condiciones:

- La Sociedad ha percibido ingresos por la venta neta de energía a Audax Green, S.L.U. por importe de 3,897 miles de euros.
- La Sociedad ha transmitido instalaciones técnicas a Orus Renovables, S.L.U., por importe de 1,170 miles de euros.
- La Sociedad ha adquirido proyectos fotovoltaicos de Audax Fotovoltaica, S.L.U. por importe agregado de 14,142 miles de euros.

IV. Conclusión

A la vista de la información contenida en el presente informe, en la documentación soporte presentada a la Comisión de Auditoría y en las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad, se concluye que las transacciones realizadas durante el ejercicio 2019 con partes vinculadas, para

cuyo análisis se ha recurrido cuando se ha considerado necesario a la emisión de informes de valoración por parte de expertos independientes, se han realizado en condiciones y tipos normales de mercado.

Para más información se pueden consultar las cuentas anuales consolidadas del grupo Audax, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo, los cuales se encuentran publicados en la página web corporativa de la Sociedad.
